



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco
Demandados:	Orlando Forero Velásquez y Nohora Luz Canon Briceño
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00214 00
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que el Banco Mundo Mujer adelanta en contra de Orlando Forero Velásquez y Nohora Luz Canon Briceño, el cual cursa en el **Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca)**, radicado bajo el número **2021-00333**.

Se limita la medida cautelar, a la suma de **\$90'049.000,00**, M/cte.

Por secretaría, remítase la comunicación que comunica la medida cautelar, una vez la parte interesada informe el correo electrónico de la referida judicatura.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **HVU-584**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, Orlando Forero Velásquez y Nohora Luz Canon Briceño.

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, para que inscriba las medidas y expida el certificado de tradición del vehículo, y remítase la comunicación por Secretaría, una vez la parte interesada informe el correo electrónico de la autoridad de tránsito.

TERCERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **BFU-365**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, Orlando Forero Velásquez y Nohora Luz Canon Briceño.

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, para que inscriba las medidas y expida el certificado de tradición del vehículo, y remítase la comunicación por Secretaría, una vez la parte interesada informe el correo electrónico re la autoridad de tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 044.

Bogotá, 29 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a443f583dc6903d246d2fd9292d12b979363d0fb77a7613f4ad04b954e6a5eb6**

Documento generado en 28/03/2022 02:32:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**